



Seguridad Social a empleadas domésticas

El pasado 5 de diciembre, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró como discriminatorio el excluir a las empleadas domésticas del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este proyecto realizado por el ministro Alberto Pérez Dayan y que ha sido aprobado, se determinó que es inconstitucional que los patrones no estén obligados a inscribir a las empleadas domésticas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Dentro de los argumentos mencionados por el ministro destacan los siguientes:

“El trabajo domestico ha sido tradicionalmente objeto de condiciones inadecuadas, extensas jornadas y bajos salarios, expuesto a condiciones que están lejos del concepto de trabajo digno”.

Estas condiciones impiden al trabajador doméstico, la oportunidad real al acceso a prestaciones sociales que les protejan contra circunstancias e imprevistos.

Derivado de lo anterior se ha concedido el amparo, y se hace del conocimiento del IMSS esta situación discriminatoria y ordena que, dentro del primer semestre de 2019, se implemente un “programa piloto” que sirva para diseñar y ejecutar un régimen especial de seguridad social, que sea sencillo y claro para los patrones y ofrezca protección a las trabajadoras del hogar.

El programa piloto, debe tomar en cuenta las particularidades del trabajo doméstico, como lo es que algunos casos tengan más de un patrón y que las relaciones laborales usualmente no están establecidas mediante un contrato de trabajo. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta que los patrones en su mayoría son amas de casa o padres de familia, también establece que este nuevo régimen deberá ser de carácter

Social Security for domestic employees

On December 5th, the Second Chamber of the Supreme Court for the Nation declared the exclusion of domestic employees from the mandatory Mexican Social Security regime as discriminatory; in this project, by justice Alberto Pérez Dayan which has been approved, it was determined that it is unconstitutional for employers to not be obliged to register domestic employees before the Mexican Social Security Institute (Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)).

The arguments mentioned by the justice highlight the following:

“Domestic work has been traditionally object of inadequate conditions, extensive hours and low salaries, under conditions that are far from the concept of dignified work”.

These conditions prevent the domestic employee from having a real opportunity to have access to the benefits protecting them from circumstances and unforeseen events.

Due to the foregoing, an amparo has been granted and IMSS is informed of this discriminatory situation and it is ordered that, during the first semester of 2019, a “pilot program” be implemented in order to design and execute a special social security regime that is simple and clear for employers and offers protection to home employees.

The pilot study shall take into consideration the nature of domestic work, as is the case that sometimes employees have more than one employer and that labor relations are usually not established under a labor agreement. In addition to the foregoing, it needs to consider that the majority of employers are homemakers or parents, it also establishes that this new regime shall be

obligatorio y no voluntario.

La finalidad de este proyecto es que en un plazo no mayor a 18 meses a partir de la implementación de este, el IMSS se encuentre en posibilidades de proponer al Congreso de la Unión, las adecuaciones legales necesarias para la incorporación formal del nuevo sistema especial de seguridad social para las trabajadoras del hogar, y en ese sentido, en un plazo no mayor a 3 años, se logre obtener la seguridad social, efectiva, robusta y suficiente a la totalidad de las empleadas domésticas en el país

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

mandatory and not voluntary.

The purpose of this Project is that within a term that shall not exceed 18 months as of the implementation thereof, IMSS is able to propose to Congress the necessary legal adjustments for the formal incorporation of the new special social security system for home employees, and in this regard, within a term of 3 years, effective, robust and sufficient social security is obtained for all domestic employees (maids) in the country.

Please contact us if you need further clarification or have any question in this regard.